

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs

San José, sábado 15 de setiembre de 1883.

NUMERO 205.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

#### Sábado 15.

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Pónese la Luna á las 4 horas 27 minutos de la mañana.

San Nicomedes, presbítero y mártir; santa Entropia, viuda y santa Militina, mártir. 62º Aniversario de la Independencia. (Fiesta Nacional.)

#### Domingo 16.

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Sale la Luna á las 6 horas de la tarde.

Nuestra Señora de los Dolores. San Cornelio, papa y san Cipriano, obispo, mártires; santa Enfiema, virgen; santa Lucía, mártir; san Rogelio, mártir.

#### Fases de la Luna.

LUNA LLENA á las 4 y 6 m. de la tarde. De hoy al 20. hará mucho calor y será un poco lluvioso.—El 21 y 22 habrá truenos y lloverá reciamente.

#### Lunes 17.

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Sale la Luna á las 6 horas y 44 minutos de la tarde.

La impresión de las llagas de San Francisco de Asis; san Pedro Arbués.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aguerdo.

Secretaría de Gobernación.

Conocimiento.

Secretaría de Hacienda.

Oficios.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Semates.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

15 de setiembre.

Revista Exterior.

Perú.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Industria del caucho y de la gutapercha.

### SECCION OFICIAL

#### PODER EJECUTIVO.

Nº 2.

PROSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Deseando marcar el próximo aniversario de la Independencia Nacional con un acto de clemencia, modo el más digno de solemnizar el fausto y grande acontecimiento á que Costa-Rica debe su existencia política; en uso de las facultades que me confiere el artículo único del decreto de 19 de junio de 1882, que hace parte de la Constitución de la República,

#### DECRETO :

Art. único. — Indúltase á los reos Juan Salas y Cristóbal Campos, quienes serán puestos en libertad el día quince del presente mes.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á doce de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gracia y Justicia.

VÍCTOR GUARDIA.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### Cartera de Instrucción Pública.

Nº 107.

Palacio Nacional.

San José, á 14 de setiembre de 1883.

Constando del acta extendida por el tribunal de exámen respectivo, que la Señorita Francisca Angulo posee los conocimientos pedagógicos indispensables para el buen desempeño, se

#### ACUERDA:

Nombrar á la referida Señorita Francisca Angulo, maestra de la escuela de niñas de San Pedro, jurisdicción de la provincia de A-lajuela.—Publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho ordinario.

CASTRO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONOCIMIENTO de las principales ope-

raciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han hecho 14 inscripciones, 3 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha con fecha 12 de los corrientes.

En el ídem de San José, 32 inscripciones, y se despacha con la misma fecha.

En el ídem de Heredia, 33 inscripciones, y se despacha con fecha 10 del que cursa.

En el ídem de Cartago, 19 inscripciones, y se despacha con igual fecha que la anterior.

En el ídem Occidental, 24 inscripciones, y se despacha con fecha 11 del corriente.

Registro general de Hipotecas.—San José, 14 de setiembre de 1883.

EZEQUIEL HERRERA.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

#### Cartera de Fomento.

Nº 413.

Palacio Nacional.

San José, 14 de setiembre de 1883. Señor General Don Buenaventura Carazo.

Tiene conocimiento esta Secretaría de que se ha consentido y se consiente el paso de carretas y caballerías por la calle que de esta ciudad conduce á la sabana, y cuya composición se ha emprendido por cuenta del Gobierno, bajo la dirección de U. Siendo evidente que el tráfico por dicha calle perjudica notablemente los trabajos emprendidos, espera esta Secretaría que dé U. las órdenes más eficaces para que se prohíba en absoluto el tráfico de caballerías y vehículos de ruedas por la expresada calle, mientras duren los trabajos; bajo la inteligencia de que será U. responsable de los perjuicios que se originen por toda contravención á esta orden.

Dios guarde á U.

SOTO.

Nº 414.

Palacio Nacional.

San José, 14 de setiembre de 1883.

SEÑOR DON MIXOR C. KERR, Contratista del ferro-carril y la carretera al Atlántico.

A causa del mucho trabajo que tiene la oficina principal del Telégrafo en esta capital, se ha dispuesto que la conexión establecida en dicha oficina con la línea de Limón, se use solamente para la transmisión y recibo de los despachos de ó para S. E. el Presidente de la República y los Se-

cretarios de Estado, y que los demás despachos oficiales sean tramitados y recibidos, en esta capital, por la oficina de U., conforme á lo estipulado en el convenio respectivo.

Sirva esta ocasión para manifestar á U. que hay quejas de mal servicio en las oficinas telegráficas de la Empresa, y que espero se servirá U. dictar sus órdenes más eficaces para que haya la debida puntualidad en dicho servicio, y que la línea se mantenga constantemente en perfecto buen estado.

Dios guarde á U.

SOTO.

#### ADMON. JUDICIAL

#### Corte Suprema de Justicia.

##### SALA PRIMERA.

Jueves 13.

1.—En el juicio ejecutivo, por pesos, establecido por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional contra Don Francisco y Doña Carolina Canet y Bonilla, se se declaró separado para autorizar en él al Secretario, y se llamó al Pro-Secretario para subrogarle.

2.—En el juicio ejecutivo, por pesos, establecido por Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holst contra los Señores de Barruel Hermanos & C<sup>as</sup>, se señaló para la vista las doce del día diez y nueve del corriente mes.

3.—En el escrito en que el Licenciado Don José Ana Herrera como apoderado de Don Policarpo Camacho, acusa una rebeldía á los Señores Faustino Ureña y su esposa Juana María Fallas, en el juicio que, por rescisión de un contrato sigue aquél contra éstos, se declaró rebelde al citado Ureña; y se mandó continuar el traslado con la Señora Fallas.

4.—En el juicio á que se refiere el número 1, se señaló para la vista las doce del día veintiocho del corriente mes.

5.—En el escrito en que el Señor Magistrado Fiscal acusa deserción y pide se declare pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia dictada en el juicio que, sobre cumplimiento de un contrato, sigue el Doctor Don Antonio Cruz contra el Supremo Gobierno, se declaró sin lugar la deserción acusada.

6.—En el escrito en que el Licenciado Don Francisco J. Acuña presenta un documento y pide su acumulación y reconocimiento, en el juicio ordinario, por pesos, entre los Señores José y María Manuela Hidalgo y Custodio Mora, se proveyó de conformidad en cuanto á la acumulación, reservándose lo demás para el conocimiento de la Sala.

7.—En la tercería establecida por el Licenciado Don José J. Rodríguez como apoderado de los Señores W. Le Lacheur and Son de Londres en la eje-

cución promovida por Don Napoleón Valverde contra Don José Félix Vargas, por cantidad de pesos, se declaró improcedente el recurso de súplica interpuesto.

8.—La causa criminal seguida contra Jesús Díaz y Vindas, por abigeato, se devolvió al Juez á quo para la práctica de una diligencia.

San José, setiembre 13 de 1883.

El Pro-Secretario.

RAMÓN LORÍA IGLESIAS.

### SALA SEGUNDA.

Jueves 13.

1.—En la demanda ordinaria sobre nulidad de unos títulos, promovida por los Señores Don Federico, Don Enrique Ellerbrock y Doña Mercedes E. de Alvarado, contra el Banco Nacional y Doña Guillerma Cacheda, se declaró separados del conocimiento del asunto á los Señores Magistrados Orozco, Pinto y Esquivel, y se manda dar cuenta en Corto Plena para el sorteo de los Conjuces que deben subrogarlos.

2.—En el juicio sobre denuncia de un terreno baldío hecho por Don Felipe Sancho en jurisdicción de Cartago, se señaló para la vista las doce del día trece del corriente mes.

3.—En el juicio ejecutivo promovido por el Señor Mauricio Orozco contra la sucesión del Señor Pedro José Solano, se confirmó la sentencia de 1ª instancia, quedando sin efecto la de 2ª, sin especial condenación de costas.

4.—Se señalaron las doce del día veinte de este mes, para la vista del juicio por pesos que sigue el Fiscal de Hacienda Nacional contra Ramón Muñoz V.

5.—En la causa contra Santos Jiménez y Quesada por el simple delito de lesiones, á virtud de escrito del Señor Magistrado Fiscal, se ordenó el comparendo del Bachiller Pasante Don Carlos Sáenz, á quien por turno le corresponde la defensa del reo, á efecto de que preste la aceptación y juramento y se mandó correr traslado en primer lugar al defensor y en segundo al Magistrado Fiscal.

6.—Se dió en audiencia al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Basilio Mora y Monge, por los delitos de homicidio y lesiones.

7.—Se proveyó autos en el escrito de Isidro Acosta en que suplica de la sentencia dictada contra él por el simple delito de lesión.

San José, setiembre 13 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

Secretario.

### DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce del día trece del corriente mes, se admitió al Señor Don Juan Howard Brealey y Paynter, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, el denuncia que ha hecho de cien manzanas de terreno baldío, al Este de la fracción E. del lote número 21 de 1er. orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, en la 2ª División Atlántica, en la 1ª sección de la zona y al Norte de la vía férrea, bajo los siguientes linderos: al Norte, lote número 21 F. C. de 2º orden; al Sur, línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Este, con calle de por medio, lote número 23 de 1er. orden, de propiedad del Coronel Beckley; y al Oeste, calle de por medio, lote número 21 C. Q. de 1er. orden. Este denuncia fué puesto el día diez del corriente mes.

Juzgado de Hacienda Nacional.—  
San José, setiembre 14 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Urbino Castro.—Elias Rivas.

### CARTEL.

A las doce del veintidós del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado la finca siguiente: casa y solar sitos en el barrio de San Antonio, distrito 2º cantón 1º de la provincia de Alajuela, cuyos linderos son: Norte, calle real del distrito; Sur, río de las Ciruelas; Este, propiedad de Juana Vargas y de Gabriel Guzmán; y Oeste, la calle que va para el paso de las "Ciruelas" llamado de los "Franceses." Medida superficial del solar siete octavos de manzana y de la casa veinte varas de frente, inclusive la cocina. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 156, folio 21, finca número 10116, Occidental, inscripción número 2, é hipotecada únicamente en favor del ex-Banco de Emisión por la suma de quinientos cincuenta pesos, que es la base de la subasta.—Pertenece al Señor Andrés Rodríguez y Villalobos, quien la hubo por compra que de ella hizo al Señor Miguel Alfaro y Solera, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que contra Rodríguez sigue el Fiscal de Hacienda Nacional en representación del ex-Banco de Emisión por pesos.—Quien quiera hacer postura, acuda.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 13 de setiembre de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Urbino Castro.—Isidro Marín C.

### REMATES.

A las doce del día 17 del mes en curso, se venderá por este Juzgado en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrezca, la finca siguiente: una casa que tiene el n.º 10, y su correspondiente solar, de 17 varas de frente por 40 de fondo, poco más ó menos, sita en la calle del Seminario de esta ciudad, distrito 3º de este cantón. Lindante: Norte, solar del Doctor Don Vicente Herrera; Sur, calle en medio, casa de Don Juan Bonnell; Este, casa y solar de los herederos de Pedro Rucavado; y al Oeste, casa y solar de Don Juan Bonnell. Esta finca, según valió últimamente practicado, está justipreciada en cinco mil pesos. Pertenece ó corresponde en ella á la finada Doña Josefa Carrillo y Morales de Castilla, un derecho proporcional á la cantidad de \$ 4,770, que está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 5º, folio 378, bajo el n.º 671, asiento n.º 17, adquirido dicho derecho por compra á los Señores Schwann Modera y C. También corresponde en la finca descrita á Doña Elena Bonilla y Carrillo, un derecho proporcional á la cantidad de \$ 2,500 que adquirió por adjudicación que se le hizo en la mortuoria de su marido Don Juan Braun y Roesele, y está inscrito en el Registro dicho, tomo 165, folio 467, finca dicha, n.º 671, asiento n.º 19. Ambos derechos son equivalentes al valor de \$ 7,270 que tenía la finca descrita, la cual se vende toda para con su producto pagar cantidad de pesos que la sucesión de Doña Josefa Carrillo y Morales de Castilla adeuda á Don Manuel López Arosemena y á los Señores Schwann Modera y C. La conduña en la expresada finca, Doña Elena Bonilla y Carrillo de Braun, por escrito fecha 4 de enero del año ppdo., que corre agregado al respectivo juicio, dió por desamparado el derecho que le corresponde en la dicha finca, consintiendo en que se tuviera por embargado y se sacara á venta pública, como en efecto se verifica, para ayudar á pagar con su producto las deudas á las cuales está la finca hipotecada, que pesan sobre la sucesión de Doña Josefa Carrillo. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José, setiembre 5 de 1883.

MARCELO BEEKES.

Emilio Pacheco C.—J. M. González.

2.

A las doce del día diez y siete de setiembre corriente, y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se

rematará en el mejor postor, un terreno como de tres manzanas, de superficie llana, parte de potrero y parte cultivada de caña de azúcar, con una casa de habitación que mide de frente diez y ocho varas, por doce de centro, de cañón, construida de adobes, techo de madera de cuadro y teja de barro, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Guadalupe Carbonero; Sur, calle en medio, idem de José Manuel Castillo y Guadalupe Carbonero; Este, idem de Rafael Villalobos; y Oeste, calle en medio, con idem de Jesús Herrera. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 217, del tomo 100, bajo el número 10,495, asiento número uno. Pertenece á Juan María Jiménez: está valorado en trescientos pesos; y se venden en virtud de ejecución por deuda á los Señores Juan Rojas y Ramón Quesada. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, arreglada á derecho.

Juzgado 1º Alajuela, setiembre 1º de 1883.

CANUTO GUERRA.

F. M. de Oca.—R. Moscoso.

2.

A las doce del día veintinueve del presente mes se han de rematar, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Un solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia; constante de cuarenta varas de frente y veintinueve de fondo. Linda: Norte, calle en medio, casa de José M. Aguilar; Sur, hacienda de Juan Vives; Este, casa y solar de Manuel Sanabria; y Oeste, solar de Jesús Zúñiga.—Vale cien pesos.—Los materiales de una que consisten en adobe, madera y teja.—Valen cien pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de María de Jesús Trejos, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía 2ª consti.—Cartago, setiembre 13 de 1883.

MANUEL RAMÍREZ.

Lisimaco Camaño.—Juan Francisco Rojas.

### EDICTO.

LICDO. SALVADOR JIRÓN Y ZAPATA, Juez Civil y del Crimen en 1ª Instancia de la comarca de Puntarenas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Mercedes Rueda (se ignora su segundo apellido), contra quien ha recaído auto motivado de prisión, por el simple delito de lesión, perpetrado en la persona de Fernando Chaves, y previenele se presente en las cárceles de esta ciudad en el preciso término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz á la ley, y se le juzgará como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender al indicado reo y presentarlo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las tres de la tarde del día doce de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado Civil y del Crimen en 1ª Instancia de Puntarenas.

SALV. JIRÓN.

José Ma. Mayorga.—Fernando I. Martínez.

RAPAE ARGÜELLO BENAVIDES, Alcalde único constitucional de la villa de Santa Bárbara de la provincia de Heredia.

A quienes interesen, como herederos, acreedores y legatarios en los bienes que á su muerte dejó el Sr. Manuel Cortez Rodríguez, vecino que fué de la misma villa, soltero y negociante, hago saber: que dentro del término de ley se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria á que he dado principio.

Santa Bárbara, setiembre 12 de 1883.

RAPAE ARGÜELLO B.

Simón Soto.—Elias Rodríguez.

### REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

En consideración:

1º—A la gran necesidad de que en agua, que desde su origen en el río Tiribí hasta los estanques que proveen la cañería de esta ciudad, venga lo más abundante y pura, y existiendo muchas pajas que de la tauja principal se distraen para el servicio de terrenos particulares, con notable perjuicio de los habitantes de esta capital;

2º—Pudiendo haberse abusado de la tolerancia de las autoridades, y aun tal vez sin su noticia establecido semejantes sangrías;—y

3º—A que es necesario respetar los derechos legítimamente adquiridos, pero también certar los abusos que tanto mal pueden causar en lo futuro,

SE ACUERDA:

Todas las personas interesadas en las referidas pajas de agua, se presentarán con los documentos del caso dentro de treinta días de la fecha, al Señor Agente 1º Principal de Policía, quien mandará cerrar las comunicaciones ilegítimas y poner á costa de los interesados las obras necesarias de cal y piedra, á fin de fijar la medida de agua á que cada uno tenga derecho.

El Señor Agente 1º Principal de Policía queda encargado de la ejecución de este acuerdo.—Comuníquese y publíquese.

13 de setiembre de 1883.

JUAN RAF. CARAZO.

HILARIÓN AGUIRREZ.

Secretario.

Jefatura Política de San Mateo.

Con fecha 31 del mes de agosto próximo pasado ordené el depósito de un caballo rosillo retinto, de regular andadura y marcado, el cual me fué presentado como perdido. La persona que crea tener derecho á dicho caballo, puede deducirlo ante esta autoridad, dentro del término de ley.

Setiembre 13 de 1883.

NICOMEDES ROJAS A.

### EDITORIAL.

15 de setiembre.

La altísima importancia del solemne acontecimiento que hoy la patria conmemora, se puede condensar en estas frases: ayer fuimos cosa de otros, y hoy somos señores de nosotros mismos; en lo pasado, atraso en toda la extensión de la palabra, y en lo presente, relativo progreso en todas las manifestaciones de la actividad humana. El estudio comparativo de lo que fuimos y de lo que somos, demuestra hasta la evidencia la exactitud del anterior aserto. Mas, ¿qué hemos hecho para colocarnos en actitud de poder alcanzar los bienes, ya del orden político, ya del orden económico, de que hoy disfrutamos?—¿Cuál el mérito por el esfuerzo para conquistar nuestra independencia? Verdad es que en esto no tenemos ni el mérito del que lucha, ni el del que ciñe sus sienes con la corona del sacrificio. Nuestro mérito consiste principalmente en haber sabido aprovechar los medios que ofrece la vida de na-

ción libre para salir de la oscuridad y de la pobreza, y obtener merecido puesto en el concierto de las naciones civilizadas.

Costa-Rica, pues, si no tiene el santo recuerdo de mártires de su independencia, para evocar sus sombras augustas al solemnizar los aniversarios de ésta; si no brillan sobre los horizontes del 15 DE SETIEMBRE las glorias del heroísmo, que entusiasman y enardecen los espíritus, tiene sí valioso homenaje que ofrecer al gran día de la patria: el amor de sus hijos al orden; à la paz y al trabajo; la rectitud, honradez y clemencia de sus Magistrados.

El decreto del Poder Ejecutivo, que hoy se publica en el Diario, por el cual se concede indulto à dos infelices presidiarios, es un acto de clemencia con que el Excelentísimo Señor General Presidente ha querido festejar al sol del 15 DE SETIEMBRE.

El que continuemos siendo dignos de esa independencia, que sin ningún sacrificio conquistamos, será evidente demostración de que somos acreedores à disfrutar de tan inmenso bien.

## REVISTA EXTERIOR.

### Perú.

Lima, agosto 13 de 1883.

A pesar de los progresos de Iglesias en la consolidación de su poder en el Norte, se muestra muy prudente. En vez de marchar hacia la Costa y esta-

blecerse en Trujillo, permanece aún en Cajamarca, donde se dice que está organizando una división de mil hombres, que sirva de base de mayor cantidad. Ya comienza à experimentar serias dificultades con las Aduanas, cuyos productos no corresponden à las esperanzas que en ellas se fincaron. Los negocios, paralizados durante la ocupación chilena, no han recobrado aún su actividad. Los comerciantes, que tienen sus almacenes repletos de mercaderías importadas bajo la elevada tarifa impuesta por los chilenos, no pueden venderlas, debido, parece, à que el mercado de azúcar tiene poca actividad y los agricultores están entregados à la labor de procurarse la irrigación y la mejora en sus haciendas. Así pues el Tesoro del Gobierno Regenerador está no menos exhausto que el de Arequipa, que no está por cierto boyante.

Se espera que Iglesias saldrá de Cajamarca para Trujillo, à fines de este mes, y se dice que el gobierno de Santiago ha impartido órdenes para el regreso de sus tropas à Chile ó à Arica y Tacna, donde permanecerán algún tiempo observando los movimientos de Montero y de su aliada Bolivia. Es cierto, sin embargo, que algunos de los regimientos que forman el ejército de ocupación, se estacionarán en el Callao, mientras Iglesias tiene tiempo de convocar la Asamblea Nacional Constituyente, que se espera sancione las bases de arreglo ajustadas con Chile, y se dicta el decreto para verificar la elección de Presidente de la República.

El gobierno chileno conservará en el Callao un Agente fiscal para las aduanas, encargado de recibir los fondos necesarios para atender à la manutención de las tropas suyas que allí quedan.

El Señor Castro Zaldívar, quien junto con el Señor Lavalle ha representado à Iglesias en las conferencias con

los Plenipotenciarios chilenos, salió para el Norte en el último vapor, con el objeto ostensible de acordar la formación del Gabinete Provisional, con los Señores Don Manuel Barinaga, Ministro de Justicia y Presidente del Consejo; General Javier Ossa, de Guerra; Coronel Vidal García y García, de Tesoro; Don Ezequiel Vega, de Negocios Extranjeros; y Don Martín Dulanto, de lo interior. Esta combinación, en la cual entran, con una excepción, ardorosos partidarios del ex-Dictador, servirá probablemente al objeto, como cualquiera otra, porque es ridículo todo propósito de establecer gobierno mientras los invasores no evacuen el norte y el centro del país.

La fusión de los diferentes partidos políticos en Lima no ha tenido el éxito que se esperaba. LA ESTRELLA está bien informada de los esfuerzos que se han hecho y de las ventajas que reportaría el Perú si la paz se ajustara con el concurso del país entero. El partido pierolista se ha adherido à Iglesias; pero el partido constitucional ó de Calderón rehusó primero rotundamente adherirse à los planes de Iglesias; después consintió en enviar agentes à Arequipa con el encargo de inducir à Montero à obrar en aquel sentido, y últimamente se ha roto virtualmente todo arreglo.

La animadversión personal ha sido factor en este resultado. El público está convencido de que cometen suicidio los que subscriban el tratado en tales condiciones, y abren à sus adversarios ancho campo de maniobras políticas. Sin embargo se ha tratado en Chile de influenciar directamente sobre García Calderón para que acceda à la deseada unión; pero, semejante à Iglesias, proclamando que no le guía ninguna idea de engrandecimiento personal, no ha accedido à ningún avenimiento.

No se conocen con exactitud los movimientos de Cáceres. Los periódicos han publicado hace pocos días que el célebre caudillo ha solicitado pasaporte para venir à Lima, y que acepta el gobierno de Iglesias. La noticia fué desmentida al instante, é inmediatamente después supimos que una fuerte columna de infantería chilena había sido destacada de Ica con objeto de vigilarlo, pues se decía estaba en Ayacucho con varias centenas de soldados. Probablemente se halla en camino de Arequipa. Numerosos cuerpos chilenos han llegado del interior à la capital, durante la última semana. Las divisiones de los coroneles León García y Canto, que han recorrido más de trescientas leguas en la región del país más quebrado del mundo, se hallan de regreso en sus cuarteles de Lima.

Las pérdidas que han sufrido son numerosas; principalmente à causa de las fatigas y de las marchas. El Coronel Gorostiaga, promovido à la efectividad del grado por su victoria de Huamachuco, se halla aun en el norte en auxilio de Iglesias. Los habitantes del Departamento de Junín y Cerro de Pasco, forzados à suscribir adhesiones en favor de Iglesias, después de la retirada de Cáceres, ven ahora que las exacciones de los agentes de aquél son más onerosas aún que las de los chilenos en su primera invasión. En vez de conciliarse el afecto del pueblo, y de estimular el comercio é impulsar la agricultura y la minería por todos los medios, los impuestos y contribuciones militares decretados dan el resultado contrario.

(De La Estrella de Panamá.)

**SECCION CIENTIFICA.**

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS**  
 verificadas en la ciudad de San José.  
 Setiembre 13.  
 Termómetro centígrado.  
 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.  
 18. 22. 20. 20.  
 Viento. E. E. E.  
 Estado de la atmósfera.  
 ½ Nubl. Nubl. ½ Nubl.  
 Barómetro. Término medio. 669,60  
 Lluvia: 1 h. 25 m. de duración.

**SECCION DE AVISOS.**

**DIVISION CENTRAL**

**DEL**

**Ferrocarril.**

**Fiestas de los Angeles en Cartago**  
 En los días 16 y 17 del corriente.

**TREN EXTRAORDINARIO.**

Salida de San José á las 11 a. m.  
 „ „ Cartago „ „ 9 p. m.  
 San José, setiembre 12 de 1883.  
 EL SUPERINTENDENTE.

**LA PULPERIA DEL CARMEN.**

Se ha trasladado frente á la iglesia del mismo nombre, calle de Catedral, nº 13, casa de las Señoras Morales.  
 3 de setiembre de 1883.

**TEATRO MUNICIPAL.**

Función para el Domingo 16 de Setiembre de 1883.

Se pondrá en escena la interesante y moral comedia, en 3 actos original del reputado autor dramático, D. Manuel Tamayo y Baus cuyo título es,

**LO POSITIVO.**

Y la distinguida petipieza titulada.

**Lo que sobra á mi mujer,**

**Precios**

Luneta con entrada.....	75
Palco de la fila.....	75
Palco de segunda fila.....	1.50
Palco secreto.....	50
Asiento de anfiteatro con entrada.....	30
Entrada á galería.....	20

**Acaban de llegar.**

Harina fresca de Golden Gate.  
 Maizena.  
 Cerveza de San Luis.  
 Cerveza negra "La Legítima."  
 Café de superior clase.  
 Sebo refinado.  
 Azúcar refinado.

En el Almacén de Juan Knöhr.  
 12. v. 7

**"Escuela de Horacio Mann"**

Amantes de la instrucción pública y á instancias de algunas padres de familias, fundamos con este nombre, en esta Villa, un nuevo plantel de enseñanza primaria y preparatoria.—El programa que nos proponemos es el siguiente:

**Orden gradual de la enseñanza.**

**PRIMARIA INFERIOR.**

**I.**

Principios de Lectura.  
 Id. de Caligrafía.  
 Ejercicios sobre el lenguaje gramatical.  
 Cálculo mental y escrito sobre numeración.  
 Principios de Geografía astronómica, á la voz viva.

Principios de Geometría, id. id.  
 Texto de la Doctrina Cristiana, id. id.  
 Cuentos morales.

**II.**

Lectura en prosa.  
 Caligrafía, reglas adelantadas.  
 Escritura al dictado y Ortografía práctica.  
 Analogía castellana.  
 Operaciones del cálculo aritmético.  
 Geometría plana.  
 Geografía astronómica, física y política.  
 Doctrina Cristiana ó Historia Sagrada del Antiguo Testamento.  
 Lecciones orales de moralidad.  
 Gimnasia.

**III.**

Lectura en prosa y verso.  
 Caligrafía, copia de escritos correctos.  
 Ampliación de la Analogía. Sintaxis y Ortografía.  
 Id. del cálculo aritmético.  
 Sistema métrico y operaciones de comparación aritmética.  
 Ampliación de la Geometría plana. Geometría del espacio y dibujo lineal.  
 Id. de la Geografía astronómica, física y política.  
 Geografía descriptiva general y especial del país.  
 Complemento de la Doctrina Cristiana, Moral ó Historia Sagrada.  
 Gimnasia y reglas de urbanidad.

**PRIMARIA SUPERIOR Y PREPARATORIA.**

**I.**

Prosodia, Ortología y análisis lógico y gramatical.  
 Nociones de Algebra.  
 Geografía descriptiva especial.  
 Principios de Historia antigua.  
 Nociones de Física.—Gimnasia.  
 Dibujo natural.

**II.**

Nociones de Retórica.  
 Id. de Química.  
 Id. de Historia natural.  
 Id. de Historia media y moderna.  
 Cartilla Constitucional.  
 Agricultura.

**III.**

Conferencias sobre los estudios anteriores.  
 Nociones de Historia contemporánea.  
 Id. de Fisiología ó Higiene.  
 Rudimentos de Psicología y Lógica.  
 Prolegómenos del Derecho.

**CLASES PARTICULARES.**

Idioma inglés y Teneduría de Libros.

**Bases y condiciones.**

El objeto del establecimiento será educar

ó instruir de tal suerte á los niños, que á una edad conveniente puedan dedicarse con todo provecho á las ciencias ó á las artes, y de que si no tuviesen una dedicación especial, posean por lo menos conocimientos generales sobre los principales ramos del saber humano.

La enseñanza en todas sus partes será gradual, progresiva y rudimentaria, al alcance de los niños.

El establecimiento suministrará los textos, de aprobación superior; y costeará los instrumentos, aparatos y demás enseres indispensables para el aprendizaje.

Se dará el mismo reglamento interior, de aprobación municipal.

El cuerpo de profesores es por ahora el siguiente:

De religión y Moral ..... P<sup>o</sup> Dn. Roque Rodrigo.

De Química, Historia natural, id. moderna, Etnografía, Fisiología, Higiene, ó idioma inglés ..... Dr. Dn. Moisés L. Castro.

De Teneduría de Libros ..... Dn. Pedro de Urrutia.

Inspector y Secretario Tesorero Dn. Juan V. Acosta.

Ayudante ..... Dn. Francisco Hoyos.

Director del plantel y profesor de las otras asignaturas ..... Br. Dn. José Castro B.

Solo habrá alumnos externos de cinco años cumplidos para arriba.

Las cuotas que por ahora se pagarán mensualmente y mientras no sea crecido el número de alumnos, son las siguientes:

Por los alumnos del 1.º grado de enseñanza inferior ..... \$ 1-50.

Por los id. de los otros grados de id. id. y de la superior ..... „ 4-00.

Por id. id. de cada una de las clases particulares ..... „ 1-50.

Las clases de Religión y Moral serán gratuitas.

Con fecha 10 del corriente la Ilustre Corporación Municipal del Cantón tuvo á bien autorizar la creación de este plantel, y acordó subvencionarlo con una regular cantidad mensualmente.

A él invitamos particularmente á los padres de familia de esta Villa, y pueblos circunvecinos.

El establecimiento se inaugurará el 15 del corriente y dará principio el 17 siguiente.

San Ramón, setiembre 3 de 1883.

El Director, José Castro B.

El Secretario, Juan V. Acosta.